



### CONSTANCIA N° 017

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 16 DE ENERO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 007, PRESENTADA POR DOÑA: **MARIA GABRIELA MENDOZA KATSUKIYA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 21443675, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 47 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **BERTHA DORA PALACIOS SILVA** A FAVOR DE: **GABRIELA MENDOZA KATSUKIYA**, CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 1981, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 190 AL 192 DEL TOMO II DEL BIENIO 1981 - 1982, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA GABRIELA MENDOZA KATSUKIYA**, CON DNI N° 21443675, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 27 DE ENERO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR (e)

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/01/2023 08:25:33-0500





SECRETARÍA  
 N° 02793062

190

Ciento noventa



To la suma de Doseientos mil 00  
 les 00, a entera satisfacción del  
 comprador, de todo lo que hay en  
 líneas - dos mil seiscientos metros en  
 cuadrados. Vale.

*[Handwritten signatures]*  
 [Illegible signature] [Illegible signature]

Fecha 04/Noviembre - 17

Número: Cuarenta y siete  
 Compañía: Santa  
 Doña: Bertha Dora Palacios S.  
 A Doña: Gabriela Mendocza K.

Por la suma de  
 de ochenta y siete  
 mil novecientos  
 ochenta y siete  
 [Illegible]

Collellano, Esteban Puelles, de esta Provincia,  
 con h.º. N° 4621415 y con h.º. N° 6346  
 952 y de conformidad con el Decreto  
 Ley último no se requiere de Testigos  
 a fojas 190 del Registro de Escrituras  
 Públicas correspondientes al finamiento en  
 suma de mil novecientos ochenta y siete mil  
 novecientos ochenta y siete conpano enca:  
 Doña Bertha Dora Palacios Silva, persona

Se notifica al Sr. 609,000 con  
 266,753. O cargo Banco B. S. S.  
 en el número 9. C. allos a la orden  
 de la señora [Illegible] y [Illegible]  
 de la compra.

Expedido en  
 Continuo  
 a solicitud  
 de Gabriela  
 Mendocza K.  
 13/11/21, hoy 14  
 de [Illegible]  
 a 20:25:03, 08  
 2017



PIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/01/2023 09:15:23-0500

na natural y vecina de esta ciudad, de  
quehaceres de su casa, Boltera, con I.º  
9º 4628684 y con I.º 9º 4047664 y doña  
Gabriela Mendoza Katsukiya, hermana, natu-  
ral de Lima, vecina de esta ciudad, suples-  
ta, casada con don Javier Polanco Carde-  
nas, con I.º 9º 7188028 y con I.º 9º  
5X88943; los comparecientes mayores  
de edad, por su propia de-  
recho, hábiles para contratar e inteli-  
gentes en el idioma castellano a  
quienes conozco, como de haber cum-  
plido con lo que dispone el artículo  
treintiocho al cuarentísimo de la ley del  
Notariado y me entregaron una minuta  
firmada de compra, venta, para que su con-  
tenido pase a Escritura Pública, la que  
señalaba con el número treintinueve,  
queda agregada al legajo respectivo de mi  
minuta, cuyo tenor literal es como sigue:  
Minuta.- Número 38.- Número  
treintinueve.- Sección Notario. Extien-  
da No. una existente en estos térmi-  
nos.- Número. La señora Bertha  
Dona Palacios Silva, es propietaria del  
departamento interior de la Calle Bol-  
ívar N° 644, de la Provincia y Departamento  
de Lima, que limita por el norte, con pro-  
piedad de doña Aurora Bolívar Brinda de  
Vineda; por el sur, con propiedad del do-

Unificación de los Registros - Inventa la escritura - Minuta - en el  
Cuanto 406 de fs 482, del tomo 4º 222 del Registro de Propiedad, I.  
19-3-81 - Peribono 103400 y del tomo 4º 222 del Registro de Propiedad, I.  
Dr. Walter Maldonado - Jefe de la Oficina de Registro de Propiedad - I.º 9º 4047664



SERIE A N° 02793060

191



Cunto noventauno

Por cesar punto; por el este con casa  
adjudicada a doña Maria Isabel Pola  
cios de Mora; por el Deste con proprie  
dad de don Pedro Navea, i mide por  
el norte i sur, 11.60 ul; por el este i  
Deste 5.50 ul; lo que encierra un área  
de sesentitres ochenta metros cuadrados.  
Este inmueble lo hubo en la escritura  
de division i particion celebrada por  
doña Carmen R. Silva de Palacios, con doña  
Maria D. Palacios Silva, por escritura  
publica de 29 de Agosto de 1944, celebra  
da ante el notario Cesar A. Sanchez Caba  
llero. Segundo.- La señorita Bertha  
Pora Palacios Silva, vende el departa  
mento desepito en la clausula anterior  
en favor de doña Gabriela Mendoza Kat  
sukiva, por el precio de Peruanocientos  
mil Soles Dno, los que se pagarian asi:  
doscientos mil soles Dno ya recibidos i  
doscientos mil Soles Dno se pagarian en  
momentos de firmarse la escritura  
i con la fi de entrega que el Sr. Notario  
Notario solidaria de aparecer en ella.  
Tercero.- Los contratantes declaran  
que el precio ha sido el pactado entre  
ellos i es el que tambien realmente le  
corresponde al departamento que es parte  
ria de la venta; por lo que se hacen  
entre si mutua i reciproca donacion



Señor Alcaide.

de cualquier exceso de precio que pudie  
 no resultar abarcando la venta al in  
 mundo, con todas sus usas, costumbres,  
 rendimientos, eixes, y con todas los demás  
 derechos que a la propiedad hacienda  
 se presente que no tiene entrada ni sa  
 ida, encontrándose completamente  
 libre y que es conforme para la poder del  
 comprador inmediatamente adquire  
 firma de la escritura, sin reservarse  
 nada para si la vendedora, obligándose  
 en todo caso a la enajenación y abrenamien  
 to conforme a ley. Quinto. Declara que  
 ha cumplido en efectuar la declaración  
 jurada de Autoavalúo, en el Consejo Munici  
 pal de Sta. Cruz de Tenerife de 1981,  
 en un área de sesenticuatro mil ochocientos  
 cuadrados, por el valor de ciento ochenta  
 y cuatro mil trescientos quince reales Dms,  
 y se encuentra pagado el impuesto al  
 Patrimonio Inmobiliar de Propiedad  
 Quinto. Los gastos que ocasiona la presente  
 minuta a elevarse a escritura pública  
 es como son el alcabala y adicional de  
 alcabala, conforme a ley, y los derechos  
 de escritura, por cuenta del comprador.  
 Sexto. El domicilio de la vendedora  
 está fijado en Francisco Flores Ojima  
 nro nº 129, y de la compradora en Bol  
 nar nº 644, de esta ciudad. Seli

// del parte devuelto por los Registros Públicos de Sta. Cruz de Tenerife



02793058

192

Ciento noventa y dos

uno. A ambos contratantes se da  
 tra que aceptan todas y cada una  
 de las cláusulas de la presente minuta  
 Lca, 28 de Enero de 1981.- Cesar Sanchez  
 Baiocchi- Abogado- Reg- 488.- Bertha  
 Pora Palacios Silva- Gabriela Mendosa K.-  
 P. Sanchez P. Notario.- Cu Pello del Norte  
 Mij.- Anotación.- La presente minuta está  
 opda al pago del siguiente Impuesto: Alcabala  
 la Exonerado S. S. 2283p.- Adicional  
 de Alcabala.- Trintiematro mil Cales Oro.  
 Total S. 24,000.- Lca, 28 de Enero de 1981.-  
 Conclusión, Yustruidos los otorgantes del  
 contenido de esta escritura de Compra-  
 Venta, por la lectura que de toda ella les  
 hizo, se firmaron y ratificaron en su  
 contenido y la firmaron; doy fe.- Asi  
 mismo y en estado de firmarse la pda, la com-  
 pradora entregó a satisfacción de la Vendedo-  
 ra, la suma de Doscientos mil Cales Oro. con  
 cheques circulantes del Bco de Reserva del Perú; doy fe.-

Dora Palacios Silva

G. Mendosa de Palacios

*[Handwritten signature]*

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR (e)**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/01/2023 09:15:59-0500